

# COMUNICACIÓN INDUSTRIA

## CAMBIOS EN LA APLICACIÓN DE TRAMITACIÓN DE BAJA TENSIÓN

**A partir de hoy lunes 10 de octubre se producirán unos cambios en la aplicación de tramitaciones para baja tensión.**

Los principales cambios son:

- **Excepción para tramitar instalaciones sin proyecto** (ampliaciones, modificaciones, etc. de instalaciones que originalmente sí precisan proyecto)

La aplicación está programada para que en función del tipo (USO) y la potencia exija declarar que se dispone de proyecto o memoria técnica y, en su caso, de la inspección por organismo de control. Por ello, había ocasiones en las que se exigían esos documentos sin ser necesarios.

Hasta ahora ese tipo de tramitaciones se hacían a través de la ruta BT-X de *Otras comunicaciones*, pero **a partir de ahora, la aplicación permitirá marcar una excepción y pedirá al declarante que justifique los motivos por los que no es necesario el proyecto y, en su caso, la inspección por organismo de control.**

Tanto la declaración de la excepción como la justificación se recogerán en el documento de la declaración responsable siendo firmadas por el tramitador.

(Se debe iniciar una solicitud de baja tensión sin proyecto, y en la pantalla de datos técnicos, una vez que la aplicación ha validado que para ese tipo de instalación y potencia es necesario proyecto, ofrecerá la opción de selección la excepción. Si se tratara de un error y realmente se precisa proyecto, deberá iniciarse una nueva solicitud con proyecto).

- **Introducción de datos técnicos en baja tensión y nuevas ventanas de ayuda**

En el documento adjunto hay una ayuda para la introducción de los datos técnicos. Este documento está colgado en la página web:

[https://www.euskadi.eus/web01-a2energi/es/contenidos/procedimiento\\_iniciado\\_administracion/energia\\_behe\\_tentsioa/es\\_de\\_f/index.shtml](https://www.euskadi.eus/web01-a2energi/es/contenidos/procedimiento_iniciado_administracion/energia_behe_tentsioa/es_de_f/index.shtml)

- **Se elimina el uso tipo X “Tramitación general, instalaciones no comprendidas en los apartados anteriores”**

Cada instalación deberá tramitarse en la opción de USO (sub-instalación) más adecuada. Por ejemplo:

- **Trasteros en edificios de viviendas: se usará el USO del edificio en el que se ubique**, por ejemplo: **E1** (Edificios destinados principalmente a viviendas, locales comerciales y oficinas, que no tengan consideración de locales de pública concurrencia, en edificación vertical u horizontal), **F1** (Viviendas Unifamiliares), etc.
- **Almacenes varios: A1** (Industrias en general, sin ningún riesgo especial).
- **Ascensores: se usará el USO del edificio en el que se ubique**, por ejemplo: **E1** (Edificios destinados principalmente a viviendas, locales comerciales y oficinas, que no tengan consideración de locales de pública concurrencia, en edificación vertical u horizontal), **F1** (Viviendas Unifamiliares), **I1** (Locales de pública concurrencia de espectáculos), **I2** (Locales de pública concurrencia de sanitarios), **I3** (Locales de pública concurrencia de reunión), **I4** (Locales de pública concurrencia comerciales), etc.